Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 056-2022-TCE (ACUMULADAS) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2022. Las 10h30.-

VISTOS: Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-62-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 061-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas cincuenta y uno (251) fojas; **b)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-63-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 065-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas cincuenta y dos (252) fojas; **c)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-64-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 071-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas cincuenta y tres (253) fojas; **d)** Oficio Nro. 110-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 068-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas cuarenta (240) fojas; **e)** Oficio Nro. 109-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 064-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con trescientas siete (307) fojas; y, **f)** Oficio Nro. 108-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal; mismo que contiene la causa Nro. 057-2022-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas treinta y siete (237) fojas.

Causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

I. ANTECEDENTES:

1. El 29 de marzo de 2022, a las 11h20 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda; y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, y en calidad de anexos doscientas nueve (209) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS", en contra del licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35, de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. (Fs. 1- 215).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 056-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h41; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 216 -218).

3. El 31 de marzo del 2022 se recibió en la Relatoría de este Despacho, a las 08h21, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (F. 219).

4. Mediante auto de 07 de junio del 2022 a las 10h30, este juzgador dispuso lo siguiente:

> "[...] **PRIMERO.-** Que la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:
>
> **1.1** Aclare los preceptos legales de la presunta infracción electoral cometida y su relación con el denunciado, Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico (en adelante, RME) del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35.
> **1.2** De conformidad al numeral 2 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE expedido mediante Resolución 544-03-08-2010, contenido en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 412 de 24 de marzo de 2011, la denunciante realice la petición para la asignación de una casilla contencioso electoral, para los fines legales pertinentes.
> **1.3** A foja 3 del expediente electoral, consta la certificación emitida por el abogado Stalin Triviño Vélez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena;

sin embargo, no está legible; razón por la cual, se requiere se envíe el referido documento de manera que se pueda visibilizar la firma del referido servidor electoral, en copia certificada.

1.4 Indique el lugar de citación, indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.

De la documentación referida como anexo en la denuncia, específicamente, en el literal u) referente a la Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-2018 de 23 de marzo del 2018, en la cual, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declara el inicio del periodo electoral para las Elecciones Seccionales 2019, este no consta dentro del presente expediente. [...]" (Fs. 220 – 221).

5. El 08 de junio de 2022, siendo las 10h12, se recibió un correo electrónico en las direcciones de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec, que pertenecen al juez Ángel Torres Maldonado, y a las funcionarias de su Despacho, desde la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec; que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo, mediante el cual reenvían un correo electrónico recibido el 08 de junio de 2022 a las 09h58, enviado desde la dirección electrónica: juansuarez@cne.gob.ec, eñ el que consta como asunto: "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR CAUSA N 056-2022-TCE", que a su vez tiene dos adjuntos con los títulos: **1) " AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN CU SALINAS CAUSA No. 056-2022-TCE LISTA 35- LEY ANTERIOR-signed-signed.pdf"** que una vez descargado se evidencia que es un escrito dos (02) fojas, firmado de manera electrónica por la licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, abogado Juan Suárez Ponce. **2) "DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CAUSA No. 056-2022-TCE.pdf"** que una vez descargado se evidencia que son anexos en dos (02) fojas. (Fs. 228 – 232).

6. El 09 de junio de 2022, siendo las 12h06, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por por la licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, abogado Juan Suárez Ponce, y en calidad de anexos tres (03) fojas. (Fs. 234 – 239).

7. El 29 de marzo de 2022, a las 11h23 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito (1) en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario

patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientos nuevo (213) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS", en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, lista 35 de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **058-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h42; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h22, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 241 – 463).

8. El 29 de marzo de 2022, a las 11h38 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientas diez (210) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS", en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, lista 35 de la dignidad de Alcaldes Municipales de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **066-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h46; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h23, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 485 – 704).

9. El 29 de marzo de 2022, a las 11h45 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientas doce (212) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral "Elecciones

Seccionales 2019 y CPCCS", en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35 de la dignidad Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia José Luis Tamayo/Muey del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **070-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h48; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h24, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 726 – 947).

10. El 14 de junio de 2022 a las 09h30; se admitió a trámite y se acumuló las causas No. 058-2022-TCE; 066-2022-TCE; y, 070-2022-TCE la presente causa. (Fs. 969-972 vta.).

11. El 15 de junio de 2022, a las 10h42, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-62-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 061-2022-TCE.

> "[…] De la revisión del expediente procesal de la causa **Nro. 061-2022-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la providencia de Santa Elena. . […] se ordena la acumulación de la causa **Nro. 061-2022-TCE** a la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** […]". […]".

12. El 15 de junio de 2022, a las 10h43, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-63-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 065-2022-TCE.

"[…] De la revisión del expediente procesal de la causa **Nro. 065-2022-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES (SIC)** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la providencia de Santa Elena. […] se ordena la acumulación de la causa **Nro. 065-2022-TCE** a la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** […]".

13. El 15 de junio de 2022, a las 10h44, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-64-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 071-2022-TCE, que contiene el auto de 14 de junio de 2022, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera dispuso:

"[…] De la revisión del expediente procesal de la causa **Nro. 071-2022-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES (SIC)** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la providencia de Santa Elena. […] se ordena la acumulación de la causa **Nro. 071-2022-TCE** a la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** […]".

14. El 15 de junio de 2022, a las 13h33, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. 110-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 068-2022-TCE, que contiene el auto de 15 de junio de 2022, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dispuso:

"[…] 3.2 Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, con el número **056-2022-TCE (ACUMULADAS).**

3.3 Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 068-2022-TCE a la causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS).** [...]"

15. El 15 de junio de 2022, a las 13h34, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. 109-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 064-2022-TCE, que contiene el auto de 15 de junio de 2022, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dispuso:

"[...] 3.2 Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, con el número **056-2022-TCE (ACUMULADAS).**

3.3 Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 064-2022-TCE a la causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS).** [...]"

16. El 15 de junio de 2022, a las 13h36, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. 108-2022-KGMA-ACP, en una (01) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 057-2022-TCE, que contiene el auto de 15 de junio de 2022, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dispuso:

"[...]3.2 Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, con el número **056-2022-TCE (ACUMULADAS).**

3.3 Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 057-2022-TCE a la causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS).** [...]"

Con estos antecedentes siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante auto de 14 de junio de 2022 a las 09h30, se señaló que, para el lunes 04 de julio de 2022, se llevará a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; sin haber señalado la hora de dicha diligencia, por lo que se corrige la omisión y se aclara a las partes procesales y al público en general que, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa se llevará a cabo el **lunes 04**

de julio de 2022, a las 11h00, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles, Av. Eduardo Aspiazu y calle Alfonso Cobos, sector Chipipe (Salinas).

SEGUNDO: De la revisión de los expedientes 061-2022-TCE; 065-2022-TCE; 071-2022-TCE; 068-2022-TCE; 064-2022-TCE; y, 057-2022-TCE que contienen los escritos mediante los cuales, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda; presenta denuncias en contra del licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35 se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 056-2022-TCE (ACUMULADA). El suscrito juez con la finalidad de garantizar los derechos del denunciado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone la acumulación de las causas 061-2022-TCE; 065-2022-TCE; 071-2022-TCE; 068-2022-TCE; 064-2022-TCE; y, 057-2022-TCE a la causa 056-2022-TCE (ACUMULADAS), por lo cual, en adelante, a esta causa se la seguirá identificando con el número. **056-2022-TCE (ACUMULADAS.)**

TERCERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de las causas acumuladas al licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35, en su domicilio ubicado en el Cantón Salinas, ciudad Salinas, Parroquia Salinas, Provincia de Santa Elena, calle 8A entre calle Leonardo Avilés (calle18) y calle Fidon Tomalá (calle 19), como referencia, dos cuadras atrás del club de Leones de Salinas o una cuadra atrás del hotel Veneto.

Se le recuerda que cualquier prueba de descargo que posea debe ser practicada en la Audiencia.

CUARTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el que, deberá tomar en cuenta la hora señalada para la audiencia; y, remítase copia simple en formato digital de las causas acumuladas.

QUINTO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **lunes, 04 de julio de 2022, a las 11h00,** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma

que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles, Av. Eduardo Aspiazu y calle Alfonso Cobos, sector Chipipe (Salinas).

SEXTO: Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1 A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda en su calidad de Directora (e) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones de correo electrónico: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec , y juansuarez@cne.gob.ec

SÉPTIMO: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora